

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

MESA DE ENLACE MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA	
ASUNTOS DELEGADOS	
Fecha: 19/06/17	Hc. 1123
Numero: 89	Fojas: 3
Expte. N°	
Giro:	
Re: o:	

"2017 - 35° aniversario de la Gesta de Malvinas
en Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre."

NOTA N° 89 /17

Letra: B. MPF

Ushuaia, 13 de junio de 2017.-

Sr. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Ordenanza al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión, en virtud de los siguientes fundamentos.

La Ordenanza Municipal N° 4866, sancionada el 8 de julio de 2015, autorizaba al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la apertura de calles en el sector de la Vertiente Occidental del Valle de Andorra identificado como Barrio Itatí.

Vecinos del sector han planteado la necesidad de efectuar la nominación de una de las calles, a los efectos de poder avanzar con los trámites para la regularización del barrio. La nominación propuesta es la de Base Antártica Esperanza, en referencia a la actual base ubicada en el Sector Antártico Argentino, que fuera creada como Destacamento Militar Esperanza por el Capitán Jorge E. Leal, el 17 de diciembre de 1952.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares su acompañamiento al siguiente proyecto de Ordenanza

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.

Calles B° Itati

Propuesta de nominación: BASE ANTÁRTICA ESPERANZA

Ocupante	Firma conforme	Aclaración	Referencia parcela/lote
Weichzel José Luis			35
RUIZ GUSTAVO Ariel			46
Ricardo Anciano			31
COUSINER ELIZABETH	Fougin		25
Vargas Cabrer	Vargas		029
Román José			028
Braunstein Aguirre	Braunstein		027
NEAMAT Patricia	(Neamat)		18 I
Elizabeth Tito	Elizabeth		Parcela 18.
JUNET JONATAN			MACIZO 01 PARCELA 04



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. – **RESERVAR** la nominación **Base Antártica Esperanza** para una de las calles previstas en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 4866; delimitada al norte por los macizos provisorios A1 y A10 y al sur por los macizos provisorios A2 y A9, de la Sección O, correspondientes al Barrio Itatí ubicado en el sector denominado Vertiente Sudoccidental del Valle de Andorra, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente Ordenanza

ARTÍCULO 2°. – La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal N° 1494.

ARTÍCULO 3°. – **De forma.**



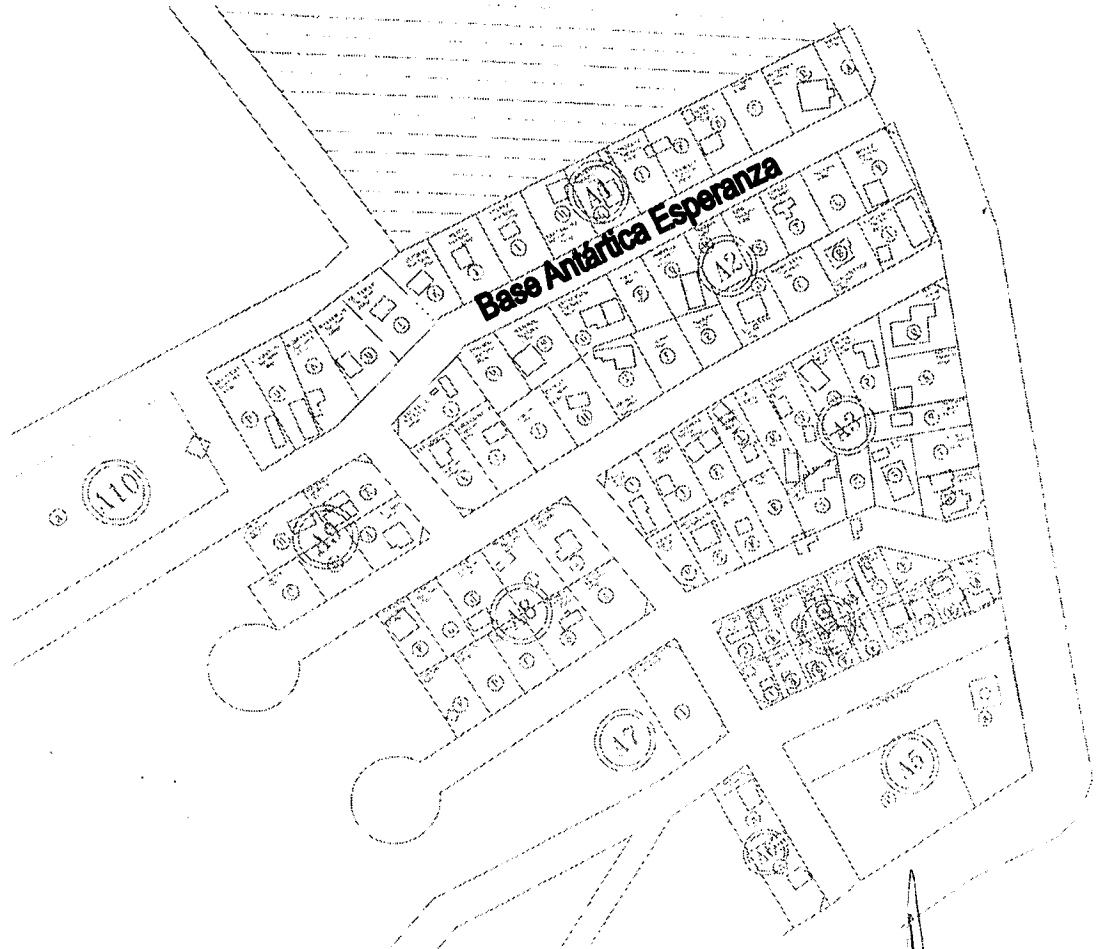
Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.P.F.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Anexo I



“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas.”